INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE
Nº 125/2018

"ADQUISICION Y PROVISION DE GASES MEDICINALES PARA HOSPITALES REGIONALES, UNIDADES SAITARIAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS DEL INTERIOR DEL PAIS"

CONTRATO N° 501/2018

GAS METAL S.R.L.

AÑO 2018

CONTRATO Nº 501/18

CONTRATO PARA ADQUISICION Y PROVISION DE GASES MEDICINALES PARA HOSPITALES REGIONALES, UNIDADES SANITARIAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS DEL INTERIOR DEL PAIS SUSCRITO CON LA FIRMA GAS METAL S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. N° 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **GAS METAL S.R.L.**, con RUC Nº 80008762-3, domiciliada en la calle Avda. de la Victoria esq. Campo Jordan, B° Reducto (San Lorenzo – Paraguay), representada por la Señora **Ana María Zarza Zarza**, con Cédula de Identidad Nº 764.543, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 158, de fecha 06 de noviembre de 2010, pasada ante el/la Escribano/a Josefina Villarejo de Giménez Uriarte, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION Y PROVISION DE GASES MEDICINALES PARA HOSPITALES REGIONALES, UNIDADES SANITARIAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS DEL INTERIOR DEL PAIS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la **"ADQUISICION Y PROVISIÓN DE GASES MEDICINALES PARA HOSPITALES REGIONALES, UNIDADES SANITARIAS Y PUESTOS SANITARIOS DEL IPS DEL INTERIOR DEL PAIS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 088-016/18 de fecha 18 de diciembre de 2018 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando CA Nº 5000001725/18 de fecha 09 de agosto de 2.018, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 588.744.833 (Guaraníes Quinientos Ochenta y Ocho Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Tres), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicamentos" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1715/18 de fecha 08 de agosto de 2.018. Cabe mencionar que el presente llamado es de carácter Plurianual.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	002	00	00	350	30	1	99	588.774.833

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº351.243

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 125/18**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 077-002/18 de fecha 08 de noviembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 088-016/18 de fecha 18 de diciembre de 2018, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 11.000.996.000 (Guaraníes once mil millones novecientos noventa y seis mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
1	12141904-002	Oxido Liquido Medicinal	Metros Cúbicos	Unidad	Gas Metal	Paraguaya	240.000	33.750	**810.000.0000**
2	12141904-003	Oxido Gaseoso Medicinal	Metros Cúbicos	Unidad	Gas Metal	Paraguaya	84.000	30.994	**2.603.496.000**
3	12142004-006	Oxido Nitroso	Kilogramos	Unidad	Linde	Argentina	500	595.000	**297.500.000**
TOTAL: Son Guaranies Once Mil Millones Novecientos Noventa y Seis Mil. Iva incluido.									**11.000.996.000**

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones contadas desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

Plan de Prestación del Servicio.

PROVISIÓN OXIGENO GASEOSO MEDICINAL: La Contratista deberá proveer en calidad de préstamo hasta 250 balones de Oxígeno; para uso y distribución mientras dure el contrato. La distribución se realizará de acuerdo a las normas vigentes en coordinación con el Establecimiento solicitante y la Dirección del Hospital Área Interior. La Contratista deberá proveer a cada Establecimiento la cantidad de Cilindros y Balones, de acuerdo a la demanda de su nivel operativo, de manera a satisfacer su necesidad real en tiempo y forma.

Observación: **El tiempo para el inicio de las actividades deberá ser en un plazo no mayor a 24 (veinte y cuatro) horas después de la firma del contrato**, según pedido a algún Establecimiento solicitante, en caso de que existiera otro contrato vigente al momento de la firma de este contrato, la entrega se iniciará una vez ejecutado totalmente dicho contrato.

PROVISIÓN OXIGENO LÍQUIDO MEDICINAL:
La instalación de los Tanques Reservorio Criogénicos se iniciaría a partir de los 2 (dos) días hábiles a partir de la notificación por escrito por parte del contratante y deberá estar totalmente instalada en un plazo no mayor a 20 (días) corridos a partir de la fecha de inicio de los trabajos de instalación. La Contratista debe realizar la entrega del Oxígeno Líquido en los Hospitales Regionales donde el contratante lo indique de conforme a la demanda de los mismos y los pedidos expedidos por el Director de cada Establecimiento. Debe realizarse el traslado en trasportes con recipiente criogénico, especialmente dispuestos conforme a las normas internacionales. El cronograma de entrega (hoja de ruta) debe ser instituido por la contratista de acuerdo a los pedidos de los Establecimientos solicitantes.

Observación: En caso de que existiera otro contrato vigente al momento de la firma de este contrato, la entrega se iniciará una vez ejecutado totalmente dicho contrato.

PROVISION DE OXIDO NITROSO
La Contratista deberá proveer en calidad de préstamo balones de Óxido nitroso; para uso y distribución mientras dure el contrato. La distribución se realizará de acuerdo a las normas vigentes en coordinación con el Establecimiento solicitante y la Dirección de Hospital Área Interior. La Contratista deberá proveer a los Establecimiento la cantidad de Cilindros (balones), de acuerdo a la demanda de su nivel operativo, de manera a satisfacer su necesidad real en tiempo y forma, la capacidad de los cilindros será entre 29 a 33 kilogramos. Tipo de válvula: conexión ABNT 166-1

PARA LOS CASOS DE URGENCIAS: La Contratista debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias y deberá proveer en el plazo máximo de 8 horas el pedido de cualquier Establecimiento solicitante, así también deberá contar con el servicio técnico a fin de dar respuesta en un plazo no mayor de 12 horas..

En caso de no responder efectivamente la contratista de acuerdo al caso se podrá analizar una rescisión del contrato, atendiendo el riesgo que implica para la vida humana con necesidad del gas medicinal la falta de provisión del mismo.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO: La recepción del suministro se realizará con la misma frecuencia y de acuerdo a las necesidades de cada Establecimiento, para ello la empresa adjudicada deberá entregar a cada Establecimiento solicitante oxígeno líquido y gaseoso, de acuerdo a la necesidad de cada Hospital Regional, Unidad o Puesto Sanitario.

LUGAR DE ENTREGA: cada una de los Establecimientos donde el administrador del contrato considere, según lista remitida al proveedor.

Inspecciones y Pruebas

Para la recepción de cilindros se tendrá en cuenta las siguientes valoraciones:

- Lectura detenida de la información de la etiqueta;
- Revisión del cilindro en busca de daños evidentes;
- Los cilindros con cuello roscado debe tener un tapón protector colocado sobre la válvula.
- Revisión del estado de la válvula para cerciorarse de que no está torcida, dañada o tiene contaminantes que podrían permitir fugas, presentar fallas o no conectar de modo hermético.
- La presentación del cilindro en su aspecto general, color y debe estar libre de aceite, grasa u otros derivados de petróleo.

Una vez verificado por el IPS y cumplido por parte del proveedor, se procederá a la recepción de las remisiones.

En cada Establecimiento solicitante, estará designado un personal técnico que se encargará de la recepción del suministro.

Los responsables en firmar las remisiones serán el/la Director/a y/o Administrador/a de cada Establecimiento solicitante.

La Dirección de Hospitales Área Interior en su carácter de Administrador del Contrato, no reconocerá a efectos del pago, documentos que no se encuentren firmados por las personas debidamente autorizadas, (Directores y/o Administradores de cada Establecimiento).

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: cada uno de los Establecimientos mencionados.

9- CONDICIONES DE PAGO

Condiciones Especiales del Contrato (CEC) CGC 14.1; 14.2 y 14.3

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Las condiciones de pago serán:
Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco BNF N° 1012001226 07/0 .Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta Corriente

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo de validez de la garantía deberá estar conforme a lo expresado en las Condiciones Especiales del Contrato.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay

GAS METAL S.R.L. FABRICA DE GASES DEL AIRE TEL. 595 21 [illegible]

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Administrador Miembro del Comité

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía al Proveedor, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta garantía.

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión de contrato por causa imputable al Contratista o Proveedor.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de **24 (Veinte Cuatro) meses** contados desde la firma del Contrato

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Sección IV Condiciones Especiales del Contrato CGC 27

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

Sección IV Condiciones Especiales del Contrato CGC 13.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

GAS METAL S.R.L.
FABRICA DE GASES DEL AIRE
TEL.: 595-275-512-237

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Dirección de Hospitales Área Interior.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 del mes de Diciembre

POR LA CONTRATISTA
GAS METAL S.R.L.
FABRICA DE GASES DEL AIRE
TEL: 595-976-512-267

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística